

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C.
SALA DE FAMILIA**

Bogotá, D. C., dieciocho (18) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001311000420180081801

Demandante: Edilma Barón Quintero

Demandadas: Paola Andrea Zamora Duarte y otras

PETICIÓN DE GANANCIALES – APELACIÓN DE SENTENCIA

Admitido el recurso y negada la solicitud probatoria, para continuar con el trámite, se **DISPONE:**

PRIMERO: CORRER traslado por el término legal de cinco (5) días siguientes a la notificación de esta providencia, a la parte demandada apelante, para que sustente por escrito el reparo que de manera concreta formuló contra el fallo de primera instancia, so pena de declarar desierta la apelación. Cumplido lo anterior, correrá igual término a la contraparte para su réplica. Secretaría deberá controlar los términos mediante el listado virtual de traslados dando aplicación al parágrafo del artículo 9º del Decreto 806 de 2020.

SEGUNDO: ORDENAR a todos los apoderados remitir copia de los escritos de sustentación y réplica al correo electrónico de su par conforme al numeral 14 del artículo 78 del C.G. del P., so pena de las sanciones allí previstas.

TERCERO: ORDENAR, para la garantía plena del debido proceso y derecho de defensa de los intervinientes, remitir copia de la presente providencia a las siguientes direcciones electrónicas:



Dra. GLORIA AMPARO BERNAL MARTÍNEZ (apoderada de la parte demandante)

dragloriamparobernal@gmail.com

Dr. JUAN CARLOS RODRÍGUEZ LEON (apoderado demandadas apelantes)

director@juancarlosrodriguezabogados.com

NOTIFÍQUESE,

JOSÉ ANTONIO CRUZ SUÁREZ

Magistrado

Firmado Por:

**JOSE ANTONIO CRUZ SUAREZ
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
TRIBUNAL SUPERIOR SALA 003 FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**0c5fb7d803b7e6283f72060629c737fa36f160c41d6253f8907432e902
343ec4**

Documento generado en 18/05/2021 06:46:44 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**